



“ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESION ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas, treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortíz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Karla Noemy Portillo de Avelar. 1) Inicialmente el señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Y ratificado las acta de la quinta sesión ordinaria del día cinco de Julio del presente año y la primera sesión extraordinaria celebrada el día dieciseis de Julio del presente año, se declaró abierta la sesión. Se procede a la lectura de agenda de la presente sesión.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que se ha recibido solicitud del Licenciado Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Síndico Municipal, con relación a la autorización de entrega de títulos de uso a perpetuidad de nichos y firma delegada de los títulos. II-Que según solicitud existen peticiones realizadas por los siguientes ciudadanos: Susana Flores de Quinteros en el Cementerio de Aculhuaca, señor Milton Alexander Ramos en el Cementerio Municipal Calle Real y la señora María Dolores a nombre de los señores Susana Flores de Quinteros, en la que solicita entrega de títulos de uso de nichos a perpetuidad. III-Que considera necesario someter la autorización de solicitar la delegación de firma del señor Alcalde Municipal en los títulos de uso de perpetuidad de los Cementerios municipal, a su persona. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Autorizar al señor Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, para que le dé trámite legal a las solicitudes de títulos de uso a perpetuidad de nichos en los cementerios municipales. 2. Facultar al señor Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, para que realice el debido proceso de verificación de legalidad de los cementerios municipales de Ciudad Delgado y dé el seguimiento correspondiente. 3. Delegar al señor Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, la firma del señor Alcalde en los títulos que corresponden a los cementerios municipales, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. Aprobado por Unanimidad “” Comuníquese.-----**



ACUERDO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Douglas Alfré Aguirre Ortiz, Síndico Municipal, ha solicitado se autorice la actualización del nombre de la Jefa del Registro del Estado Familiar, Licenciada Jaqueline Carolina Portillo Muñoz. II. Que la Licenciada Jaqueline Carolina Portillo Muñoz, es la encargada de firmar las partidas auténticas, las cuales apostilla el Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección Extranjería y Gobernación, oficinas en la cual aparece registrado en nombre de la misma como Licenciada Jaqueline Carolina Portillo de Sánchez. Por lo cual debe actualizarse el nombre ante estas Instituciones, debido a que los documentos que firman surten efecto fuera del país. III. Que en el acuerdo numero diecinueve de la primera sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ciudad Delgado, el Honorable Concejo Municipal, delegó la firma a la Jefa del Registro del Estado familiar, en los documentos que se extienden en dicha área, siendo necesaria la actualización del nombre, por el cambio del estado familiar. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Aceptar la actualización del nombre de la Jefa del Registro del Estado Familiar Jaqueline Carolina Portillo de Sánchez siendo lo correcto Jaqueline Carolina Portillo Muñoz. 2. Hacer del conocimiento del Ministerio de Relaciones exteriores, Sección Extranjería y Gobernación el presente acuerdo municipal. Aprobado por Unanimidad ""**
Comuníquese.-----

ACUERDO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Licenciado Boris Abraham Peña Soto, Jefe de la Unidad de Cooperación Externa, en el marco de la Ejecución del programa de Fortalecimiento de la Clínica del Gobierno Municipal, ha presentado una solicitud para aceptación de donación. II. Que se ha recibido por parte de la Fundación Convoy For Hope El Salvador, la donación del siguiente medicamento 5 unidades de andaderas. 5 unidades de andaderas con rodos. 27 unidades de Docusato, 100 softgels/100 mg. 38 unidades de Difenidramina, frascos de 100/25 mg. 19 unidades de Day/night Cold-Flu, frascos de 48 softgels. 31 unidades de Simeticona, frascos de 30 softgels. 6 unidades de Bisacodil, dispensador de 100 tabletas/ 5mg. 50 unidades de Ibuprofeno, frascos de 40 softgels/ 200mg. 20 unidades de Loperamida, dispensador de 24 softgels / 2mg. 146 unidades de Suprax, dispensador de 10 tabletas/ 100 mg. 6 unidades de Nitrofurantoína, frascos de 100 cápsulas/ 50 mg. 19 unidades de Aspirina, frascos de 200 tabletas/ 81 mg. 3 unidades de Dimenhidrinato, dispensador de 12 tabletas/ 50 mg. 7 unidades de Mirapex, frascos de 7 tabletas/ 1.5 mg. 2 unidades de Meclizina, dispensador de 8 tabletas/ 25 mg. 369 unidades de Paroxerine, dispensador de 7 cápsulas/ 7.5 mg. 1076 unidades de Olmesrtán, frascos de 30 tabletas/ 40 mg. 86 unidades de Lotronex, dispensador de 30 tabletas/ 1 mg. 57 unidades de Hidrocortisona, dispensador de 30 tubos/ 4 gr. 4 cajas de Cloruro de Sodio al 0.9% en jeringa, caja de 240 unidades. 2 cajas de Jeringas de 12 ml, caja de 600 unidades. 2 cajas de Bloques Inmovilizadores para cabeza, caja de 12 pares. 80 cajas de Mangas Compresoras, caja de 6 unidades. 1 set de Cirugía Menor. 2 Estetoscopios. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Aceptar la donación de la Fundación Convoy For Hope El Salvador, con los siguientes medicamentos: 5 unidades de andaderas. 5 unidades de andaderas con rodos. 27 unidades de Docusato, 100 softgels/100 mg. 38 unidades de Difenidramina, frascos de 100/25 mg. 19 unidades de Day/night Cold-Flu, frascos de 48 softgels. 31 unidades de**



Simeticona, frascos de 30 softgels. 6 unidades de Bisacodil, dispensador de 20 tabletas/ 5mg. 50 unidades de Ibuprofeno, frascos de 40 softgels/ 200mg. 20 unidades de Loperamida, dispensador de 24 softgels / 2mg. 146 unidades de Suprax, dispensador de 10 tabletas/ 100 mg. 6 unidades de Nitrofurantoína, frascos de 100 cápsulas/ 50 mg. 19 unidades de Aspirina, frascos de 200 tabletas/ 81 mg. 3 unidades de Dimenhidrinato, dispensador de 12 tabletas/ 50 mg. 7 unidades de Mirapex, frascos de 7 tabletas/ 1.5 mg. 2 unidades de Meclizina, dispensador de 8 tabletas/ 25 mg. 369 unidades de Paroxerine, dispensador de 7 cápsulas/ 7.5 mg. 1076 unidades de Olmesrtán, frascos de 30 tabletas/ 40 mg. 86 unidades de Lotronex, dispensador de 30 tabletas/ 1 mg. 57 unidades de Hidrocortisona, dispensador de 30 tubos/ 4 gr. 4 cajas de Cloruro de Sodio al 0.9% en jeringa, caja de 240 unidades. 2 cajas de Jeringas de 12 ml, caja de 600 unidades. 2 cajas de Bloques Inmovilizadores para cabeza, caja de 12 pares. 80 cajas de Mangas Compresoras, caja de 6 unidades. 1 set de Cirugía Menor. 2 Estetoscopios. 2. Autorizar a la Doctora Jaqueline Elizabeth López, Jefa de la Clínica Municipal, para hacer uso del medicamento en jornadas medicas municipales y en las consultas que se brindan en la clínica municipal. 3. Autorizar al Jefe del Departamento de Control de Bienes, Nestor Reyes Barquero, para que, de ingreso a la donación del medicamento, donado por la Fundación Convoy For Hope El Salvador, y realice los procedimientos administrativos correspondientes.

Aprobado por Unanimidad "" Comuníquese-----

ACUERDO CUATRO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se recibió solicitud del Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, a fin de adicionar un numeral más al Acuerdo número diecisiete; tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del día veintisiete de junio del 2018. II. Que de conformidad al Artículo 213 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo. III. Que los Artículos 3, numeral 2 y Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, establecen que es: facultad de los Concejos Municipales, decretar su presupuesto de ingresos y egresos y emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. IV. Que de conformidad al Artículo 81 del Código Municipal, el Concejo podrá modificar el presupuesto. V. Que conforme al Acuerdo número diecisiete bajo referencia 270618-17, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria el día veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, el Honorable Concejo aprobó erogación de fondos para fiestas patronales, siendo necesario reajustar el específico correspondiente. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Adicionar al acuerdo número diecisiete, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria el día veintisiete de junio del dos mil dieciocho, el numeral quinto con la siguiente redacción: 5) Facultar a la Jefatura de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias, necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.***Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA. El Concejale PINTO manifiesta 1) Que no puede modificar un acta de una reunion anterior; 2) En su oportunidad él hizo la consulta de que sí existia presupuesto; 3) Considera que esos gastos ya se hicieron y se tuvo que haber realizado la*



reforma previamente. El Art. 228 de la Constitución de la Republica, no lo permite(Ninguna suma podrá comprometerse o abonarse con cargo a fondos públicos), el Art. 111 NTCIE, tampoco (No deberá existir ninguna erogacion de fondos que no tenga respaldo presupuestario para validar la adquisicion de bienes y servicios) y el Codigo Municipal en el Art. 78, tampoco lo permite, por esa razón no emitira su voto La Concejal MIRA GUARDADO, comparte lo expuesto por el Concejal PINTO y ademas establece que no esta de acuerdo en estar modificando actas anteriores para hacer modificaciones ya que se dijo en ese momento que el presupuesto estaba muy elevado y de conformidad al Art.45 y 78 del Codigo Municipal, salva su voto y solicita que quede establecido en acta. El Concejal SALAS, insiste que se debe ser austeros de conformidad al Art. 31 numeral 4, del Código Municipal y recalcamos que los gastos de estas fiestas no cumple con el espíritu de éste artículo, por tal razon no emiten su votos .El Alcalde CARDOZA manifiesta que todos los fondos destinados a las fiestas según el presupuesto, al momento de tomar posesion, la administracion anterior en cuestion de dos meses ya los habian gastado ""Comuníquese.-----

ACUERDO CINCO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se ha recibido solicitud por parte del Gerente Financiero, Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, solicitando realizar reforma al Presupuesto 2018. Que de acuerdo al Art. 203 de la Constitución de la Republica, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.II. Que de conformidad a los Artículos 3, numeral 2 y 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los concejos municipales, decretar su presupuesto de ingresos y egresos y emitir acuerdos para normar el gobierno y la Administración Municipal. III. Que de Conformidad al Artículo 81 del Código Municipal el Concejo podrá modificar el presupuesto. IV. Por lo que es necesario someter a consideración del Honorable Concejo Municipal las siguientes reformas y reprogramaciones presupuestarias para el año 2018. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Reformar el Presupuesto para el año 2018, a la ejecución presupuestaria de los diversos rubros de la siguiente manera:**

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO		DISMINUCION	SALDO FINAL
		INICIAL	AUMENTO		
54101	010109-PROTECCION CIVIL	\$ -	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
	54101 010102- SINDICATURA	\$ 1,000.00		\$ 500.00	\$ 500.00
	54101 010110-D.O. DESPACHO	\$ 500.00		\$ 500.00	\$ -
	54101 010111- UACI	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
	54101 010117- GT. ADMINISTR.	\$ 2,000.00		\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
	54110 030308-RECOL. DES. SOLID	\$ 60,000.00		\$ 2,000.00	\$ 58,000.00
				\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

- 54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
- 541 BIENES DE USO Y CONSUMO
- 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
- 54110 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



REPROGRAMACION						
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO	
						FINAL
54107	010207- ARTE CULT. Y RECR.	\$ 502.00	\$ 3,974.00			\$ 4,476.00
54118	010207-ARTE CULT. Y RECR.	\$ -	\$ 1,169.00			\$ 1,169.00
	54104 010201- CAM	\$ 10,582.00		\$ 1,169.00		\$ 9,413.00
	54114 010207-ARTE CULT. Y RECR.	\$ 398.33		\$ 300.00		\$ 98.33
	54115 010207-ARTE CULT. Y RECR.	\$ 1,353.00		\$ 1,000.00		\$ 353.00
	54199 010207-ARTE CULT. Y RECR.	\$ 1,500.00		\$ 1,000.00		\$ 500.00
	54301 010207-ARTE CULT. Y RECR.	\$ 2,000.00		\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
	54404 010107-DESPACHO MPAL.	\$ 20,280.00		\$ 674.00		\$ 19,606.00
			\$ 5,143.00	\$ 5,143.00		

54107 PRODUCTOS QUÍMICOS
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS
54114 MATERIALES DE OFICINA
54115 MATERIALES INFORMÁTICOS
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS
543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS
54301 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES
544 PASAJES Y VIÁTICOS
54404 VIÁTICOS POR COMISIÓN EXTERNA

REPROGRAMACION						
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO	
						FINAL
54111	030303- MEDIO AMBIENTE	\$ -	\$ 300.00			\$ 300.00
	54111 030309- TALLER MUNICIP.	\$ 500.00		\$ 300.00		\$ 200.00
			\$ 300.00	\$ 300.00		

54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS

REPROGRAMACION						
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO	
						FINAL
54104	010113-COMUNICACIONES	\$ 185.00	\$ 415.00			\$ 600.00
	54104 010110-D.O. DESPACHO	\$ 770.00		\$ 415.00		\$ 355.00
			\$ 415.00	\$ 415.00		

54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	FINAL
54115		010121-CONTABILIDAD	\$ 1,436.00	\$ 364.00	\$ 1,800.00
	54115	010122-PRESUPUESTO	\$ 1,436.00		\$ 1,072.00
				\$ 364.00	\$ 364.00

54115 MATERIALES INFORMÁTICOS

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	FINAL
54112		010108-DIRECCION GENERAL	\$ -	\$ 500.00	\$ 500.00
	54110	030306-GEST. LIMP. RESID.	\$ 6,170.00		\$ 5,670.00
				\$ 500.00	\$ 500.00

54110 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	FINAL
54114		010108-DIRECCION GENERAL	\$ 500.00	\$ 268.00	\$ 768.00
	54114	010110-D.O. DESPACHO	\$ 268.00		\$ -
				\$ 268.00	\$ 268.00

54114 MATERIALES DE OFICINA

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	FINAL
54107		010109-PROTECCION CIVIL	\$ 1,050.00	\$ 1,700.00	\$ 2,750.00
	54301	010120-TESORERIA	\$ 2,000.00		\$ 900.00
	54301	010204-UNIDAD DE VALOR	\$ 1,000.00		\$ 400.00
				\$ 1,700.00	\$ 1,700.00

54107 PRODUCTOS QUÍMICOS

54301 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	FINAL
54303		010101- CONCEJO MUPAL.	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00	\$ 32,000.00
	71308	050601-PREST. PUB. INTE.	\$ 100,000.00		\$ 70,000.00
				\$ 30,000.00	\$ 30,000.00

54303 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



71 AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO
713 AMORTIZACIÓN DE EMPRESTITOS INTERNOS
71308 DE EMPRESA PRIVADAS FINANCIERAS

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	FINAL
54107	010119-BODEGAS	\$ 5.00	\$ 3,000.00		\$ 3,005.00
	54505 010112-RECUR. HUMANOS	\$ 5,000.00		\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
			\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	

54107 PRODUCTOS QUÍMICOS
545 CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
54505 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	FINAL
54105	010119-BODEGAS	\$ 181.94	\$ 5,000.00		\$ 5,181.94
54114	010119-BODEGAS	\$ 55.00	\$ 2,000.00		\$ 2,055.00
	54105 010104-AUDITORIA INTERN	\$ 526.00		\$ 500.00	\$ 26.00
	54105 010105-SECRETARIA MPAL.	\$ 999.00		\$ 500.00	\$ 499.00
	54105 010106-ACCESO A INFORM.	\$ 526.00		\$ 500.00	\$ 26.00
	54105 010111-UACI	\$ 1,397.00		\$ 1,000.00	\$ 397.00
	54105 010112-RECUR. HUMANOS	\$ 1,730.00		\$ 1,500.00	\$ 230.00
	54105 010116-ASESORES	\$ 1,729.00		\$ 1,000.00	\$ 729.00
	54114 010112-RECUR. HUMANOS	\$ 1,417.00		\$ 1,000.00	\$ 417.00
	54114 010116-ASESORES	\$ 1,417.00		\$ 1,000.00	\$ 417.00
			\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	

54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN
54114 MATERIALES DE OFICINA

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	FINAL
51201	010104-AUDITORIA INTERN	\$ -	\$ 9,300.00		\$ 9,300.00
	51101 010104-AUDITORIA INTERN	\$ 12,197.00		\$ 9,300.00	\$ 2,897.00
			\$ 9,300.00	\$ 9,300.00	

512 REMUNERACIONES EVENTUALES
51201 SUELDOS
51 REMUNERACIONES
511 REMUNERACIONES PERMANENTES

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



51101 SUELDOS

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO FINAL
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	
54503	010101-CONCEJO MPAL.	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00		\$ 6,000.00
	54505 010106-ACCESO A INFORM.	\$ 2,000.00		\$ 2,000.00	\$ -
	54505 010104-AUDITORIA INTERN	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
	54505 010116-ASESORES	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
					\$ -
			\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	

54503 SERVICIOS JURÍDICOS

54505 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO FINAL
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	
61102	010101-CONCEJO MPAL.	\$ 500.00	\$ 5,000.00		\$ 5,500.00
	51701 010101-CONCEJO MPAL.	\$ 276,108.00		\$ 5,000.00	\$ 271,108.00
			\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	

61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

611 BIENES MUEBLES

61102 MAQUINARIA Y EQUIPOS

51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO FINAL
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	
54104	010107-DESPACHO MPAL.	\$ 770.00	\$ 1,250.00		\$ 2,020.00
	54104 010102-SINDICATURA	\$ 135.00		\$ 135.00	\$ -
	54104 010103-UNIDAD JURIDICA	\$ 185.00		\$ 185.00	\$ -
	54104 010105-SECRETARIA MPAL	\$ 420.00		\$ 420.00	\$ -
	54104 010116-ASESORES	\$ 185.00		\$ 185.00	\$ -
	54104 010118-TRANSPORTE INTER	\$ 325.00		\$ 325.00	\$ -
					\$ -
			\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	

54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO
					FINAL
61199	010101-CONCEJO MPAL.	\$ 5,000.00	\$ 2,900.00		\$ 7,900.00
	51701 010101-CONCEJO MPAL.	\$271,108.00		\$ 2,900.00	\$268,208.00
			\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	

61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS
51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO
					FINAL
54314	010101-CONCEJO MPAL	\$ 37,500.00	\$103,000.00		\$ 140,500.00
	55308 050601-PREST. PUB. INTE.	\$ 50,000.00		\$ 33,000.00	\$ 17,000.00
	71308 050601-PREST. PUB. INTE.	\$ 70,000.00		\$ 70,000.00	\$ -
			\$103,000.00	\$103,000.00	

54314 ATENCIONES OFICIALES
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS
553 INTERESES Y COMISIONES DE EMPRÉSTITOS
55308 DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS
71308 DE EMPRESA PRIVADAS FINANCIERAS

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO
					FINAL
54201	030304-ALUMBRADO PUBLI	\$ 36,000.00	\$ 31,000.00		\$ 67,000.00
54316	010101-CONCEJO MPAL	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00		\$ 7,000.00
	54316 030302-REG. EST. FAM.	\$ 500.00		\$ 500.00	\$ -
	54316 040501-MERCADO MPL	\$ 300.00		\$ 300.00	\$ -
	51701 010101-CONCEJO MPAL	\$268,208.00		\$ 34,200.00	\$234,008.00
			\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	

542 SERVICIOS BÁSICOS
54201 SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES
51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO
					FINAL
54399	010101-CONCEJO MPAL	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00		\$ 22,000.00
54399	010102-SINDICATURA	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
54399	010104-AUDITORIA INT.	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
54399	010106-ACCESO INFOR.	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
54399	010111-UACI	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
54399	010112-RECUR. HUMANOS	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
54399	010114-GESTION PROY.	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
54399	010115-PROYECC. SOCIAL	\$ 2,000.00		\$ 2,000.00	\$ -
54399	010116-ASESORES	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
54399	010117-GER. ADMINIST.	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
54399	010118-TRANSPORTE INT.	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
54399	010123-G. COB. REC. MORA	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
			\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	

54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO
					FINAL
51201	010102-SINDICATURA	\$ 200.00	\$ 500.00		\$ 700.00
51201	010105-SECRETARIA MPAL.	\$ -	\$ 700.00		\$ 700.00
51201	010203-UNID. MUJER	\$ 4,620.00	\$ 1,300.00		\$ 5,920.00
51201	010204-UNID. VALORES	\$ 500.00	\$ 1,100.00		\$ 1,600.00
51201	010206-PROG. SOCIALES	\$ -	\$ 2,000.00		\$ 2,000.00
51201	010107-DESPACHO MPAL.	\$ 24,217.00		\$ 5,600.00	\$ 18,617.00
			\$ 5,600.00	\$ 5,600.00	

512 REMUNERACIONES EVENTUALES

51201 SUELDOS

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO
					FINAL
51301	010107-DESPACHO MPAL.	\$ 100.00	\$ 300.00		\$ 400.00
51301	010118-TRANSPORTE INT.	\$ 100.00	\$ 100.00		\$ 200.00
51301	010119-BODEGAS	\$ 100.00	\$ 100.00		\$ 200.00
51301	010207-ART. CULT. RECR.	\$ 200.00	\$ 700.00		\$ 900.00
51301	030307-LIMPIEZA ORNATO	\$ 500.00	\$ 500.00		\$ 1,000.00
51301	010101-CONCEJO MPAL	\$ 2,000.00		\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
51301	010201-CAM	\$ 15,000.00		\$ 700.00	\$ 14,300.00
			\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	

51301 HORAS EXTRAORDINARIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	FINAL
51302	010112-RECUR. HUMANOS	\$ -	\$ 100.00		\$ 100.00
51302	010113-COMUNICACIONES	\$ -	\$ 200.00		\$ 200.00
51302	010115-PROYECC. SOCIAL	\$ -	\$ 150.00		\$ 150.00
51302	010118-TRANSPORTE INT.	\$ -	\$ 150.00		\$ 150.00
51302	010124-CATASTRO	\$ -	\$ 100.00		\$ 100.00
51302	010207-ART. CULT. RECR.	\$ -	\$ 400.00		\$ 400.00
51302	010208-IMDEPOR	\$ -	\$ 100.00		\$ 100.00
	51302 010107-DESPACHO MPAL.	\$ 5,000.00		\$ 1,200.00	\$ 3,800.00
			\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	

51302 BENEFICIOS EXTRAORDINARIO

Creación de línea de trabajo: 010126 Unidad Financiera Institucional

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	FINAL
51101	010126-GER. FINANCIERA	\$ -	\$ 9,000.00		\$ 9,000.00
51103	010126-GER. FINANCIERA	\$ -	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00
51401	010126-GER. FINANCIERA	\$ -	\$ 510.00		\$ 510.00
51501	010126-GER. FINANCIERA		\$ 698.00		\$ 698.00
	51101 010104-AUDITORIA INTE.	\$ 2,897.00		\$ 2,897.00	\$ -
	51201 010116-ASESORES	\$ 12,192.00		\$ 1,292.00	\$ 10,900.00
	54599 010117-GER. ADMINISTRA.	\$ 4,868.00		\$ 3,000.00	\$ 1,868.00
	51701 010101-CONCEJO	\$ 234,008.00		\$ 4,519.00	\$ 229,489.00
			\$ 11,708.00	\$ 11,708.00	

511 REMUNERACIONES PERMANENTES

51101 SUELDOS

51103 AGUINALDOS

514 CONTRIB. PATRONALES A INSTIT. DE SEGURIDAD PÚBLICAS

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES

515 CONTRIB. PATRONALES A INSTIT. DE SEGURIDAD PRIVADAS

51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES

51201 SUELDOS

54599 CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS

51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES

Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, El Concejal Pinto, salva su voto de conformidad al Art. 78 del Código Municipal, Art.111 NTCIE , además consulta el período que



comprende esta reforma, dándole respuesta el Gerente Financiero que es a partir de primer día agosto del presente año, por lo que el Concejal solicita se active la Comisión financiera. Así mismo establece que cuando se aprobó el nuevo Organigrama se tuvo que haber realizado este tipo de reformas, debido a que se crearon unidades y no se consignó de donde se iban a financiar, considera que daría su voto en un 70% de esta reforma, si contemplaran únicamente lo que no ha ejecutado, manifiesta que es bueno que la Gerencia Financiera se tome el tiempo para hacer las reprogramaciones necesarias, pero no emite su voto, porque un 30% de éste presupuesto ya fue ejecutado. El Concejal SALAS, manifiesta que salva su voto quedando exento de responsabilidad ante la Corte de Cuentas, de estas reformas presupuestarias de conformidad al Art. 45 del Código Municipal." "Comuníquese."

ACUERDO SEIS. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad a la Constitución de la República, en sus Artículos 203 y 204 numerales 1 y 5; Artículo 7 inciso segundo de la Ley General Tributaria Municipal, Artículos 3 numeral 1; 6-A, 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal; los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularan las materias de su competencia por medio de Ordenanzas. II. Que, en El Salvador, y consecuentemente todos sus municipios, sin excluir a Ciudad Delgado, ésta siendo afectado por la crisis económica; y, por ende, los ciudadanos cuentan con fuertes dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. III. Que la actual administración municipal, consciente de lo anterior, ha determinado brindar apoyo a todos los ciudadanos, y así mismo incrementar sus ingresos a través de las tasas municipales, lo que coadyuvará con el mantenimiento de las prestaciones de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. IV. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria del municipio, se hace conveniente, que se otorguen incentivos tributarios de carácter transitorio, que estimule a los contribuyentes al pago de sus tributos municipales, para disminuir el índice de morosidad existente, y no existiendo prohibición alguna en la Constitución de la República u otra ley secundaria, que impida dispensar los intereses y multas moratorias de las tasas municipales. V. Es menester y propicio emitir la presente Ordenanza transitoria para el pago de tasas municipales, con dispensa de multas e intereses moratorios para la población de esta Ciudad. **Por lo tanto, ACUERDA: DECRETA: la siguiente: ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES, CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

Objetivo de la Ordenanza Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objetivo beneficiar a los Contribuyentes del Municipio de Ciudad Delgado, mediante la dispensa del pago de intereses y multas moratorias, que se hayan generado y cargado a sus cuentas individuales o que sean atribuibles por prestación de servicios en concepto de tasas municipales. Art. 2. Las Multas e Intereses moratorios que se rigen por los beneficios de la presente Ordenanza, son los derivados de las tasas municipales ejercida en la circunscripción del municipio de Ciudad Delgado, siguientes:

- a) Alumbrado Público,

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



- b) Aseo,
- c) Servicio de Pavimentación,
- d) Cobro de Mercados,
- e) Otras que, en Matriz Tributarias Municipales, sean aplicables.

Sujetos Beneficiados Art. 3. Podrán acogerse al beneficio del presente Decreto, las personas naturales o jurídicas propietarios de inmuebles que gocen de los servicios municipales establecidos en el Art. 2, y que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: a) Aquellos que, estando clasificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de los tributos municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes, o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza. c) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes en el municipio, que reciben uno o más servicios municipales, y que por cualquier motivo no los hayan inscrito en el Registro de Contribuyentes. d) Los que, habiendo obtenido resolución favorable, de la Administración Municipal, para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago. Sujetos Excluido Art. 4. Se excluirán de los beneficios de la presente Ordenanza, los listados a continuación:

a) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial, iniciado antes de la vigencia de la presente Ordenanza. Plazo Art. 5. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el plazo será hasta el 15 de octubre del presente año, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas en el Municipio de Ciudad Delgado, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza. Para apegarse a los beneficios de ésta, los interesados deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, del Municipio de Ciudad Delgado, en el plazo establecido en el inciso anterior.

Facilidades de Pago Art. 6. Los Contribuyentes que suscriban planes de pago durante la vigencia de la presente Ordenanza, tendrán hasta seis meses máximos para liquidar la deuda principal con la Municipalidad de Ciudad Delgado, bajo las condiciones y beneficios de la presente Ordenanza. Planes de Pago Anteriores Art. 7. A los contribuyentes que al entrar en vigencia la presente Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan los seis meses para su cumplimiento, se les aplicará automáticamente, el beneficio de este Decreto, siempre que estén al día con sus pagos. Plazo del Beneficio Art. 8. Solo podrán gozar del beneficio que establece esta ordenanza, los contribuyentes que realicen sus pagos de forma total o por pagos parciales siempre y cuando estos se hagan en el plazo de los seis meses, establecidos en el art. 6. Para efectos de la presente Ordenanza, se autoriza y faculta a la Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, para que analice, suscriba y autorice los correspondientes Convenios de Pago con los Contribuyentes, que cumplan con los requerimientos y condiciones de la presente Ordenanza. Incumplimiento del Pago Art. 9. Los beneficios de este Decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del Convenio de Pagos pactado con el Municipio en



consecuencia se hará exigible la totalidad de la deuda que faltare por pagar en fuerza mayor o caso fortuito, justificante para el no cumplimiento de los plazos pactados entre el contribuyente y la Municipalidad, deberá ser calificada y declarada por el Concejo Municipal, para que opere como excepción. Vigencia Art. 10. En atención a lo establecido en la Constitución de la República, Art. 142; Código Civil, Art. 7 inciso segundo; y en cuanto a la naturaleza transitoria de la presente Ordenanza, ésta entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Art. 11. La vigencia de la presente Ordenanza en relación al plazo establecido en el Art. 6, deberá comunicarse oportunamente y por los medios de difusión pertinentes a los contribuyentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ciudad Delgado a los treinta y uno días del mes de julio de dos mil dieciocho. b) Autorizar al Licenciado, Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal para que en su oportunidad realice las erogaciones pertinentes, en concepto del presente Decreto en el Diario Oficial y en concepto de la divulgación en el Municipio de Delgado. Aprobado por Unanimidad "" Comuníquese-----

ACUERDO SIETE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que se ha recibido solicitud por parte del Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, correspondiente una autorización de transferencia de fondos y reforma presupuestaria. **II.** Que de acuerdo al Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo. **III.** Que de conformidad a los Artículos 3, numeral 2 y 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los concejos municipales, decretar su presupuesto de ingresos y egresos y emitir acuerdos para normar el gobierno y la Administración Municipal. **IV.** Que de Conformidad al Artículo 81 del Código Municipal el Concejo podrá modificar el presupuesto. **V.** Que en la cuenta bancaria del Banco Agrícola No. 590-057723-0 – 5% FODES PRE INVERSION, existe un disponible monetario de U\$35,496.18 **VI.** Que es factible transferir parte de este disponible monetario a la cuenta del Banco Agrícola 590-057719-4 – FODES 70% INVERSION, para poder ejecutar proyectos de INVERSION EN ACTIVOS FIJOS de importancia al municipio.

Por lo tanto, ACUERDA:

1. Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, transferir la cantidad de US\$ 34,000.00, de la cuenta del Banco Agrícola No. 590-057723-0 – 5% FODES PRE INVERSION a la cuenta del Banco Agrícola 590-057719-4 – FODES 70% INVERSION para poder tener disponibilidad financiera para ejecutar proyectos de INVERSION EN ACTIVOS FIJOS.
2. Autorizar se ejecuten las siguientes reformas y reprogramaciones presupuestarias para el año 2018 de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



REPROGRAMACION						
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO	
						FINAL
61699	040401-DES. MITO. URB. RU	\$ 840,596.00	\$ 47,579.21			\$888,175.21
	61501 040401-DES. MITO. URB. RU	\$ 23,789.61		\$ 23,789.61		\$ -
	61502 040401-DES. MITO. URB. RU	\$ 23,789.61		\$ 23,789.61		\$ -
			\$ 47,579.21	\$ 47,579.21		

- 61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
- 616 INFRAESTRUCTURAS
- 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS
- 615 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
- 61501 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
- 61502 PROYECTOS DE AMPLIACIONES.

Aprobado por ocho votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, Artículo 45 C.M. El Concejal SALAS, manifiesta que salva su voto, debido que no existe ninguna propuesta en que se van a utilizar estos recursos,. El Concejal PINTO consulta qué proyecto se va ejecutar debido a que es necesario traer esto al FODES, porque cuando uno realiza este tipo de reprogramaciones, es porque lo va utilizar en algo, y no tiene razon de ser solo devolverlo por devolverlo, no es sustentable tecnicamente. El Gerente Financiero manifiesta que la gestion pasada comprometio todo el FODES, antes de finalizar la gestion, lo que ha dejado corto a la nueva administracion, por lo que deberá de reprogramar en su momento. "" Comuniquese.-----

ACUERDO OCHO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, ha presentado solicitud para autorización de usuarios y claves para técnicos que manejaran el módulo de PRESUPUESTO del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal. II. Que la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado está sujeta a las disposiciones generales y específicas de la Ley de Administración Financiera del Estado (Ley AFI). III. Que el SAFIM (Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal) es una aplicación informática diseñada para modernizar la gestión administrativa-financiera Municipal que fortalece la transparencia y rendición de cuentas, con información oportuna y confiable para los distintos usuarios. IV. Con la aplicación del SAFIM, los empleados adquieren un mayor compromiso en la administración del sistema, por cuanto el registro de todos los ingresos y egresos son la fuente primaria que alimenta el sistema, por tanto, se hace necesario la dedicación plena a esta función, para que la información fluya sin retardos hacia el Departamento de Consolidaciones de la Dirección General de Contabilidad, que es la unidad integradora del SAFIM. V. El SAFIM, permite sistematizar e integrar las operaciones de presupuesto, tesorería, contabilidad y la administración tributaria, obteniendo así un mayor control y eficacia de los fondos públicos y municipales, que facilite la toma de decisiones y la rendición de cuentas. VI. Que la Gerencia



Financiera de esta municipalidad, para dar inicio a la ejecución presupuestaria del 2018 está solicitando a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la apertura del módulo de PRESUPUESTO, así como la autorización de dos usuarios y su debida contraseña.VII.La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, solicita un Acuerdo de parte del Concejo Municipal de Ciudad Delgado, para dar trámite a dicha autorización. **Por lo tanto, ACUERDA: 1.Autorizar la solicitud ante el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que nos brinden el usuario y claves para el módulo de PRESUPUESTO del SAFIM. 2.Autorizar a la Licenciada Yanira del Carmen Pérez de Pérez, como encargada de Presupuesto y al Gerente Financiero Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, para que se les brinde autorización por parte del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para acceder al módulo de PRESUPUESTO, que controlara la ejecución presupuestaria 2018, en el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), con el fin de tener la información de manera oportuna y confiable, lo que será posteriormente, un enlace para validar la contabilidad de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. 3. Autorizar a los técnicos antes mencionados, a los accesos en el sistema, de acuerdo al siguiente cuadro.**

Nombre	NIT	DUI	Usuario en Alcaldía	Cargo	Correo Electrónico	Nivel de Acceso a los Módulos (Perfil de Usuarios)			
						Contabilidad	Presupuesto	Tesorería	Recaudación
Yanira del Carmen Pérez de Pérez.	0619-291174-102-2	02296672-7	Ciudad Delgado	Encargado de Presupuesto.	y.perez@ciudaddelgado.gob.sv/ yaniraperez07@yahoo.es	Consulta	Administrador	Consulta	Consulta
Eduardo Enrique Montalván Martínez	1406-140165-101-5	00421235-8	Ciudad Delgado	Gerente Financiero	eemontalvan@gmail.com	Administrador	Administrador	Administrador	Administrador

4. Dejar sin efecto cualquier acuerdo anterior que contrarié el presente acuerdo.

Aprobado por Unanimidad "" Comuníquese-----

ACUERDO NUEVE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que la Licenciada Jacqueline Ismenia Corvera González, Gerente de Desarrollo Social, ha presentado solicitud para aprobación del presupuesto para la realización de las Fiestas Patronales del Barrio Paleca; II. Que el Código Municipal



en su Artículo 4 numeral 18, establece lo siguiente: Los Gobiernos Locales de promover y organizar ferias y festividades populares, encaminadas a la convivencia ciudadana y al sano esparcimiento para las familias del Municipio;III. Que es necesaria la aprobación de los Fondos que serán utilizados para la realización de los festejos patronales del Barrio Paleca, en honor de Nuestra Señora de la Asunción contempladas desde el Martes 7 de agosto hasta el Miércoles 15 de agosto, los cuales tienen por finalidad el sano esparcimiento, fomento a la cultura y la identificación de la población con el Municipio, siendo necesario la aprobación de un fondo de DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,361.65), para dichos festejos. IV. Que es necesario someter a consideración y aprobación al Honorable Concejo Municipal los fondos para la realización del evento en mención.

Por lo tanto, ACUERDA:1. Aprobar la erogación de los fondos para la realización de los festejos patronales del Barrio Paleca, en honor de Nuestra Señora de la Asunción por la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,361.65), provenientes de fondos propios. 2. Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que erogue los fondos y realice las gestiones correspondientes en cuanto al manejo de dichos fondos.

3. Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Manuel de Jesús Martínez Rodríguez, para que realice todas las gestiones necesarias para la adquisición de bienes y servicios.

4. Facultar a la Jefatura de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias para el caso. Aprobado por Unanimidad "" Comuníquese-----

ACUERDO DIEZ. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO

I-Que se ha recibido solicitud por parte del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, solicitando autorización para el pago de renuncia voluntaria del Señor Juan Adiel Orellana Lara.

II-Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia.

III-Que en virtud de lo previsto por los Artículos 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E Y 53-F, todos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los cuales otorgan a los empleados municipales, una bonificación especial por renuncia voluntario, iniciando con lo previsto en el Art. 53-A, de la referida Ley, el cual establece: "Las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. La renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales. La renuncia producirá sus efectos sin necesidad de aceptación del Concejo Municipal. Las y los empleados municipales que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que el Concejo Municipal incluya en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones";



IV-El monto de la prestación por Renuncia Voluntaria, se establece en el Art. el cual establece lo siguiente: "las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. Para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios".

V-Y en virtud de la renuncia presentada por el señor Juan Adiel Orellana Lara, a partir del día dos de mayo del presente año a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado con efectos a partir de ese mismo día, del cargo que ostentaba de Técnico C, por sistema de Ley de Carrera Administrativa Municipal, en la cual solicita el pago del cien por ciento de lo que le corresponde por ley como bono por Renuncia Voluntaria, el cual de conformidad al cálculo otorgado por Recursos Humanos asciende a un mil seiscientos treinta y tres dólares con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,633.41).

Por lo tanto, ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia del señor Juan Adiel Orellana Lara, y por consiguiente dejar sin efecto su nombramiento del cargo que ostentaba de Técnico C, a partir del día tres de mayo del presente año.

2. Autorizar la erogación de fondos para el pago del bono por Renuncia Voluntaria, de conformidad a lo previsto por el Art. 53 B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual establece que dicha prestación se debe cancelar a más tardar los sesenta días posteriores a la fecha en que se hace efectiva la renuncia, el monto al que asciende dicha prestación es de un mil seiscientos treinta y tres dólares con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,633.41).

3. Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal a que cancele el bono por Renuncia Voluntaria de conformidad a la Ley. Aprobado por Unanimidad "" Comuníquese

ACUERDO ONCE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que se ha recibido solicitud por parte del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, solicitando autorización para el pago de renuncia voluntaria de la señora María Haydeé Chicas Sorto.

II. Que de conformidad a los Artículo 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia.

III. Que en virtud de lo previsto por los Artículos 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E Y 53-F, todos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los cuales otorgan a los empleados municipales, una bonificación especial por renuncia voluntaria, iniciando con lo previsto en el Artículos 53-A, de la referida Ley, el cual establece: "Las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. La renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales. La renuncia producirá sus efectos sin necesidad de aceptación del Concejo Municipal. Las y los empleados municipales que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán



interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que el Concejo Municipal incluya en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones”;

IV. El monto de la prestación por Renuncia Voluntaria se establece en el Artículo 53-B el cual establece lo siguiente: “las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. Para los efectos del cálculo de la prestación económica a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector comercio y servicios”.

V. Y en virtud de la renuncia presentada por la señora María Haydeé Chicas Sorto el día dos de mayo del presente año, la cual surtió efectos a partir del día uno de mayo del presente año a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, del cargo que ostentaba de Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas por sistema de Ley de Carrera Administrativa Municipal, en la cual solicita el pago del cien por ciento de lo que le corresponde de conformidad a la Ley por la Renuncia Voluntaria, el cual de conformidad al cálculo otorgado por Recursos Humanos asciende a quinientos sesenta y seis dólares con nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$566.09). **Por lo tanto, ACUERDA:1. Aceptar la renuncia de la señora María Haydeé Chicas Sorto, y por consiguiente dejar sin efecto su nombramiento del cargo que ostentaba de Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, a partir del día uno de mayo del presente año.2. Autorizar la erogación de fondos para el pago del bono por Renuncia Voluntaria, de conformidad a lo previsto por el Art. 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual establece que se debe cancelar a más tardar los sesenta días posteriores a la fecha en que se hace efectiva la renuncia, el monto al que asciende dicha prestación es de quinientos sesenta y seis dólares con nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$566.09). 3. Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal a que cancele el bono por Renuncia Voluntaria de conformidad a la Ley. Aprobado por Unanimidad “” Comuníquese-----**

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos, del día treinta y uno de Julio del año dos mil dieciocho y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

**ELMER ULISES CARDOZA CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL**



DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ
SINDICO MUNICIPAL

LAZARO RAFAEL VASQUEZ REYES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

ROLANDO ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

GABRIEL ORLANDO RAMIREZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO
CUARTA REGIDORA PROPITARIA

JOSE MARLON HERNANDEZ RUBALLOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

GLENDA AZUCENA MARTINEZ ROMERO
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

